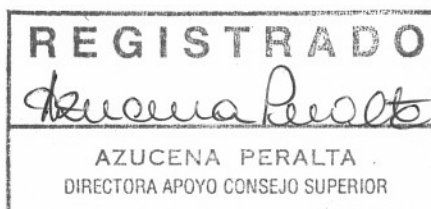




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 502/2004 y 2455/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Gabriel Alejandro ESPOSITO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 502/2004 y 2455/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

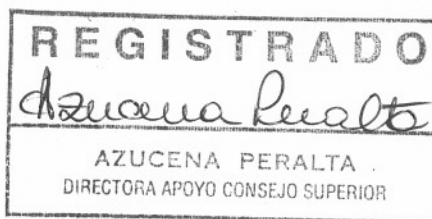
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 502/2004 y 2455/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Control, Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas e Instalación de Plantas Industriales, sin tener cursadas sus inmediatas Mecánica de los Fluidos y Ensayo de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Materiales, al alumno Gabriel Alejandro ESPOSITO, Legajo N° 73487, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Electrotecnia II, Estabilidad III, Metrología, Sistemas de Control, Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas e Instalación de Plantas Industriales, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Análisis Matemático III, Mecánica, Electrotecnia General, Estabilidad II y Probabilidad y Estadística.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la materia Mecánica de los Fluidos, sin tener cursada Análisis Matemático III.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez el cursado y la aprobación de Conocimiento de Materiales no Metálicos, antes que Conocimiento de Materiales Metálicos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 229/2006

UTN
mel
es

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento